

Bases del Premio SpinUOC Dona 2026

II Edición de los premios SpinUOC Dona al mejor proyecto de la edición 2026 del programa SpinUOC liderado por una emprendedora del ecosistema Hubbik

La Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, UOC) organiza anualmente la jornada de emprendimiento y transferencia de conocimiento #SpinUOC.

El #SpinUOC se enmarca dentro de la plataforma Hubbik de la UOC, creada para impulsar y dinamizar proyectos innovadores, emprendedores y de transferencia de conocimiento provenientes de estudiantes, alumnis, profesorado, personal investigador, profesorado colaborador y personal de gestión de la UOC, y que estén vinculados a los ámbitos de conocimiento de la universidad.

El programa #SpinUOC, impulsado por la UOC desde 2013, se ha consolidado como una plataforma de promoción de proyectos innovadores y emprendedores alineados con los ejes estratégicos y las misiones de la universidad. Con el paso de los años, ha crecido en número, calidad e impacto, ampliando sus oportunidades de visibilidad y desarrollo.

Con el fin de seguir promoviendo el emprendimiento y de llegar a una mayor variedad de proyectos, la edición SpinUOC 2026 se presenta con tres convocatorias diferenciadas:

- **SpinUOC 2026** de carácter general, abierta a proyectos emprendedores de alcance general, como en las ediciones anteriores.
- **SpinUOC Rural 2026**, dirigida a proyectos con impacto en territorios rurales, desarrollados en municipios de hasta 5.000 habitantes o con aplicación directa en el mundo rural.
- **SpinUOC Dona 2026**, que reconoce proyectos liderados por mujeres, presentados en cualquiera de las dos modalidades anteriores (SpinUOC general y SpinUOC Rural).

Así pues, estas bases establecen los requisitos de participación para la convocatoria SpinUOC Dona 2026. Por lo tanto, los criterios correspondientes a la modalidad SpinUOC 2026 (de carácter general) y al Premio SpinUOC Rural 2026 se regulan en sus bases propias.

PRIMERA. ORGANIZADOR

La Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, UOC), con domicilio en Barcelona, rambla del Poblenou, 154-156, convoca la segunda edición de los premios SpinUOC Dona al mejor proyecto liderado por una emprendedora del ecosistema Hubbik, conforme a los términos y reglas establecidos en las siguientes bases.

La convocatoria también podría cofinanciarse a través de otros patrocinios o subvenciones que serán comunicados convenientemente.

SEGUNDA. OBJETO

Las presentes bases regulan la concesión de los premios SpinUOC Dona al mejor proyecto liderado por una emprendedora e inscrito en alguna de las modalidades del programa SpinUOC 2026.

Este reconocimiento se enmarca en el programa [#SpinUOC](#), la jornada de emprendimiento y transferencia de conocimiento de la UOC donde, cada año, ocho proyectos de la comunidad compiten por tres premios en metálico.

En 2026 se quiere consolidar la convocatoria, lanzada en 2025, del concurso satélite **SpinUOC Dona, una pitch competition que se vehiculará a través de la plataforma Easypromos, en formato de concurso de vídeos**. Esta iniciativa se crea para **visibilizar e impulsar los proyectos de mujeres emprendedoras del ecosistema Hubbik**, la plataforma de transferencia y emprendimiento de la UOC.

TERCERA. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS E INCOMPATIBILIDADES Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN

Se trata de un premio de ámbito internacional que consta de dos galardones:

- **Primer premio:** incluye una aportación económica de 10.000 euros, mentoría personalizada con personas expertas, acceso a una red de mentoría e inversión y el acceso a la incubadora virtual Hubbik durante un año.
- **Segundo premio:** sin dotación económica, ofrece asesoramiento personalizado en línea y acceso a la red de contactos de la UOC y sus *partners*. Este servicio se ofrecerá a través de la incubadora virtual Hubbik, a la que tendrá acceso durante un año desde la recepción del premio.
- Además, **todas las participantes** podrán acceder, durante un año, a recursos y oportunidades de Hubbik relacionadas con el emprendimiento. Para ello, si lo desean, deberán inscribirse en el programa de orientación al proceso emprendedor. Esta inscripción es independiente de la participación en el Premio SpinUOC Dona.

Los premios se otorgarán mediante un proceso de selección que garantiza la transparencia, la igualdad de oportunidades y la objetividad en la evaluación.

Como máximo, un proyecto puede ganar dos de los premios valorados en 10.000 euros simultáneamente en el total de convocatorias (la convocatoria objeto de las presentes bases, SpinUOC Rural y SpinUOC de carácter general de 2026).

CUARTA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA SPINUOC DONA Y CONCURRENCIA EN LA PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS SpinUOC (GENERAL) Y SpinUOC Rural

Podrán participar en esta convocatoria aquellas **mujeres mayores de edad**, sin restricciones geográficas, que estén **inscritas en el programa SpinUOC 2026, bien en la convocatoria general o bien en la convocatoria de SpinUOC Rural**. Las candidatas deberán **liderar o formar parte del equipo responsable del proyecto**, sin importar su estado de madurez.

Además, en la fecha de la presentación de la solicitud, la persona candidata deberá reunir los requisitos de participación de la convocatoria específica a la que concurra, ya sea SpinUOC (general) o SpinUOC Rural, que se detallan en las respectivas bases.

No será posible participar en esta convocatoria una vez finalizada la inscripción para cualquiera de los dos programas mencionados.

QUINTA. MODO, PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas que cumplan los requisitos establecidos y que decidan participar en esta convocatoria deberán cumplimentar un formulario de inscripción con los datos que aparecen en el anexo I, a través de la inscripción en el SpinUOC 2026, o bien a través del programa SpinUOC Rural.

El periodo de participación se dividirá en tres fases, que se detallan a continuación:

1. Fase 1. Apertura del periodo de inscripción: del 19 de enero al 24 de abril

Hasta el 24 de abril, incluido, estará abierto el periodo de participación en el concurso.

La participación está limitada a **emprendedoras que hayan participado previamente en algunos de los programas Hubbik**. Este dato será comprobado especialmente, y se descartarán aquellas candidaturas que no cumplan estos requisitos.

Las candidatas deberán **liderar o formar parte del equipo responsable del proyecto**, sin importar su estado de madurez.

Desde Hubbik se comunicarán igualmente los plazos de participación a todas las emprendedoras inscritas en los programas SpinUOC 2026 y SpinUOC 2026 Rural.

En la página web de Hubbik se detallará la información y el procedimiento de participación de este premio, incluyendo una copia de las presentes bases. También incluirá un kit de comunicación para participar.

Este **kit de comunicación** incluirá:

- a. Una plantilla con la estructura y el contenido recomendados para su *pitch*.
- b. Consejos prácticos para crear un *pitch* ganador.
- c. Recomendaciones sobre cómo grabarse.

El periodo para enviar el *pitch* se abrirá el 1 de abril y finalizará el 24 de abril (incluido), y la inscripción se realizará directamente en la página <http://www.spinuocdona.com>, preparada a tal efecto. Los datos que deberán introducirse pueden consultarse en el anexo I.

Los datos que validan la participación serán comprobados por personal de Hubbik. También se comprobará que los vídeos cumplen los requisitos de participación (90 segundos) y que no incluyen contenido que no se ajuste a los valores UOC.

Para que el vídeo sea válido y pueda optar a los premios, deberá cumplir los siguientes requisitos:

En cuanto al contenido del vídeo:

- Se permite libertad creativa en la elaboración del vídeo. Sin embargo, la participante debe aparecer presentando el *pitch* en algún momento.
- Queda estrictamente prohibida la inclusión de contenido inapropiado, ofensivo o discriminatorio.
- La medida recomendada para grabarse es 16:9 (horizontal), con un peso máximo de 500 MB.

Solo se podrá presentar un vídeo por participante.

2. Fase 2. Votación de los proyectos presentados: del 4 al 24 de mayo

Después de la revisión y la comprobación de los proyectos, la *landing page* con los vídeos de presentación para la votación se abrirá el 4 de mayo a las 9 h, y estará abierta hasta el 24 de mayo a las 23.59 h.

Para votar, las personas usuarias deberán identificarse con su nombre y un correo electrónico. Serán posibles cinco votos por usuario o usuaria.

La visibilidad del post dependerá de la difusión realizada por la participante, su equipo o terceras personas.

También, desde Hubbik y la UOC se hará difusión del concurso y de la *landing page* de votación de los proyectos participantes.

3. Fase 3. Comunicación y validación de los proyectos finalistas: del 25 al 29 de mayo

Los cuatro [4] vídeos que obtengan el mayor número de votos **hasta el 24 de mayo a las 23.59 h (CEST)** pasarán a la siguiente fase de evaluación, la cual estará liderada por un jurado experto.

Las participantes finalistas por votación popular serán informadas de ello por correo electrónico a partir del 25 de mayo. Es condición indispensable para optar al premio asistir a la jornada SpinUOC 2026, que se realizará el 18 de junio de 2026 en la sede de la UOC de Barcelona. Los proyectos seleccionados tendrán de plazo hasta el 31 de mayo para validar su presencia en la jornada SpinUOC, bien directamente o a través de alguien que lo represente. En caso de no confirmar su asistencia al evento, se seleccionará como finalista el siguiente proyecto con más votaciones recibidas. Los resultados finales con los cuatro proyectos seleccionados se publicarán en la cuenta de Instagram y otras redes sociales de la UOC, así como en la página web de la universidad, a partir del 1 de junio.

Un jurado formado por cinco personas con experiencia en el emprendimiento con perspectiva de género será el encargado de evaluar los proyectos.

Los integrantes del jurado se conocerán previamente a la realización de las votaciones, y serán un mínimo de 5 [5] miembros, profesionales, provenientes de la UOC y entidades colaboradoras, así como otras figuras vinculadas al ámbito del emprendimiento, siendo una de ellas un emprendedor o emprendedora con vinculación con la UOC y el programa Hubbik.

La composición precisa del jurado se dará a conocer a través de la web de Hubbik.

4. Fase 4. Otorgación del premio

El premio final se conocerá durante la jornada #SpinUOC 2026, que se celebrará el 18 de junio de 2026. En esta jornada se presentarán los proyectos, con la proyección de parte de su *pitch*, y se otorgará el premio a las dos ganadoras.

La resolución del jurado, con los dos [2] proyectos ganadores, se publicará el día siguiente al evento #SpinUOC 2026 en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC, para hacer públicos los resultados.

SEXTA. JURADO

- El jurado encargado de seleccionar los cuatro [4] proyectos finalistas (fase 2) será un **jurado popular compuesto por las personas usuarias que decidan participar en la votación en la página de votación construida a tal efecto con la plataforma Easypromos**. Esta votación se realizará mediante votos a los vídeos presentados según los criterios establecidos.
- El jurado de expertos que evaluará los cuatro [4] proyectos (fase 4) más votados y decidirá qué proyectos resultarán ganadores del **SpinUOC Dona** estará formado por un mínimo de cinco [5] profesionales, provenientes de la UOC y entidades colaboradoras, así como otras figuras vinculadas al ámbito del emprendimiento. *La composición precisa del jurado se dará a conocer a través de la web de Hubbik.*

SÉPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las candidaturas finalistas presentadas serán valoradas por el jurado, con un máximo de 5 puntos en función de los siguientes criterios:

1. **Comunicación (hasta 5 puntos)**: la calidad, claridad y persuasión del vídeo de *elevator pitch* presentado por la participante, evaluando cómo comunica de forma concisa y efectiva su idea de negocio.
2. **Proyección del proyecto empresarial (hasta 5 puntos)**: se evaluará la viabilidad a largo plazo del proyecto, su capacidad de crecimiento y su adaptación a las tendencias del mercado.
3. **Potencial transformador a escala social (hasta 5 puntos)**: se valorará el impacto social del proyecto, su capacidad para generar cambios significativos y mejorar la calidad de vida de las personas, con énfasis en su contribución al bienestar social y/o al desarrollo sostenible.
4. **Carácter innovador (hasta 5 puntos)**: se valorará el carácter disruptivo e innovador del proyecto, así como su base tecnológica y/o de conocimiento.

La valoración final de los proyectos ganadores se obtendrá calculando la media de los valores obtenidos en los cuatro criterios mencionados anteriormente. Los proyectos serán valorados y ordenados de forma decreciente según su puntuación total. Los dos proyectos con la mayor puntuación serán seleccionados como ganadores.

OCTAVA. CALENDARIO

Esta convocatoria se ajusta a los plazos que se detallan a continuación:

- Inscripción a alguno de los programas que dan acceso a la participación en el concurso (SpinUOC o SpinUOC Rural): hasta el 18 de enero de 2026 (incluido).

- Periodo de inscripción y subida del vídeo a la *landing page* del concurso: del 1 al 24 de abril de 2026.
- Periodo de votaciones: del 4 al 24 de mayo, ambos incluidos.
- Notificación de los cuatro [4] proyectos finalistas: a partir del 25 de mayo de 2026.
- Aceptación de la condición de proyecto finalista y asistencia al SpinUOC 2026: hasta el 31 de mayo de 2026.
- Publicación de los proyectos finalistas: a partir del 1 de junio de 2026.
- Anuncio del primer y segundo premio del SpinUOC Dona: 18 de junio de 2026, durante la celebración del #SpinUOC 2026.
- La resolución del jurado, con los dos [2] proyectos ganadores, se publicará a partir del 19 de junio de 2026 en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC, para hacer públicos los resultados.

NOVENA. ABONO DE LOS PREMIOS Y EFECTOS FISCALES

El premio será abonado mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se solicitará a la ganadora una vez que se le comunique que ha sido seleccionada.

El premio, en metálico, estará sujeto a la retención fiscal establecida en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). De acuerdo con la legislación vigente, la UOC practicará la correspondiente retención de IRPF, la ingresará en la Agencia Tributaria y emitirá un certificado a su favor con la retención practicada.

En caso de que la persona premiada renuncie al premio, deberá presentar una solicitud escrita al jurado, en la que fundamente su decisión. En tal caso, el jurado podrá conceder el premio a la candidatura que haya quedado en segunda posición tras la votación.

El jurado se reserva el derecho de anular o cancelar los premios en caso de detectar fraude o incumplimiento de alguno de los apartados de estas bases. Cualquier conducta fraudulenta descalificará inmediatamente a la persona que la cometiera.

Los premios no son transferibles.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS GANADORAS DEL PREMIO

Las personas ganadoras del premio estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

- Acreditar ante la UOC el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en estas bases.
- Participar en las distintas fases del proceso, conforme a las condiciones descritas en estas bases.

- Someterse a las verificaciones necesarias por parte de la UOC para comprobar, si procede, el cumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión del premio.

El incumplimiento de estas obligaciones comporta la pérdida de la ayuda otorgada, así como la imposibilidad de optar a otras ayudas o becas de estas características en el futuro, si no se alega una causa que justifique el incumplimiento de alguna de las obligaciones, de conformidad con lo establecido en la normativa económica de la UOC.

La UOC puede revocar una ayuda a instancia del órgano de selección en caso de que se detecte ocultación o falseamiento de datos por parte de la persona candidata en el momento de solicitarla.

UNDÉCIMA. ATENCIÓN DE CONSULTAS

La UOC pone a disposición de las personas participantes un correo electrónico de atención de consultas relativas a estas bases, para cualquier duda con respecto a los plazos, las condiciones de participación y, en general, los aspectos que en ellas se regulan.

Las consultas deberán ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico:

- hubbik@uoc.edu.

DUODÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHO DE IMAGEN Y CONFIDENCIALIDAD

- Mediante la aceptación de estas bases, la participante garantiza a la UOC que es la autora y titular de los derechos de propiedad intelectual de la documentación y del vídeo explicativo del proyecto con el que participa en esta convocatoria, y garantiza a la UOC que no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial, ni los derechos de imagen o información confidencial, de titularidad de terceros.
- La participante autoriza a la UOC a utilizar esta documentación y el vídeo explicativo con la finalidad exclusiva de llevar a cabo el proceso de selección del proyecto y resolver esta convocatoria.
- La participante, al introducir su vídeo participativo en la plataforma Easypromos, concede una licencia de uso en los términos y condiciones de la misma, para la reproducción de dicho vídeo con la finalidad de que sea visualizado por el resto de participantes o tercera personas que entren en la plataforma para ejercer su voto.

- Durante las fases del proceso de selección, la UOC pone a disposición de las participantes una serie de documentos y vídeos de apoyo, tales como plantillas, esquemas, tutoriales o guías, de titularidad propia o con respecto a los cuales posee un título legítimo para hacer uso de ellos, de modo enunciativo y no limitativo, que las participantes deberán utilizar para perfeccionar la propuesta de su proyecto. En este sentido, mediante la aceptación de las bases, las participantes se obligan a utilizarlos con el fin exclusivo de cumplir lo previsto en estas bases, así como a garantizar su reserva y confidencialidad, y a no hacer difusión de ellos ni transmitirlos a terceras personas, o a no usarlos con un fin distinto del mencionado.
- La participante se hace responsable ante la UOC de cualquier reclamación de terceras personas derivada de la vulneración de derechos de propiedad intelectual o industrial, y de derechos de imagen con respecto al contenido de la documentación y del vídeo explicativo del proyecto con los que participa en esta convocatoria, y del uso de la documentación y los vídeos de apoyo facilitados por la UOC. La UOC se reserva el derecho de excluir a las participantes que infrinjan los derechos de titularidad de la UOC o de terceras personas.
- En caso de que una emprendedora resulte seleccionada como una de las cuatro finalistas y su *pitch* sea proyectado durante el acto #SpinUOC 2026, la participante autoriza a la UOC a llevar a cabo la captación, el tratamiento, la grabación y la difusión de su imagen y voz, y contenido aportado por la participante, en el material fotográfico y audiovisual que la UOC elabore con el fin de promocionar y difundir su propuesta de proyecto, y también publicar los resultados de esta convocatoria y el desarrollo del acto #SpinUOC 2026 y la difusión del SpinUOC Dona.

DECIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS

Esta convocatoria se rige por la regulación en materia de datos de carácter personal que se indica a continuación.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), se informa a las personas participantes de los siguientes aspectos:

Responsable del tratamiento

Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya, rambla del Poblenou, 156-158, Barcelona.

En caso de tener alguna duda con respecto al tratamiento de la información personal, podéis contactar con la persona delegada de protección de datos mediante la dirección de correo electrónico dpd@uoc.edu.

Finalidad del tratamiento

- Gestionar y resolver la solicitud y adjudicación del premio SpinUOC Dona 2026 (en adelante, los premios).
- Tratar la voz e imagen fijadas en los registros audiovisuales facilitados por la participante a través de la plataforma Easypromos —que actúa como encargada del tratamiento— con la finalidad de facilitar la difusión de los vídeos y permitir los votos de los mismos, de acuerdo con los criterios especificados en el presente documento.
- En caso de resultar ganadora de los premios, publicar su nombre y apellidos en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC, así como en los medios de comunicación propios de la UOC y en los perfiles corporativos de la universidad en las redes sociales como Instagram, con el fin de difundir, promocionar y comunicar los premios y para hacer difusión de los proyectos ganadores.
- Captar, tratar y difundir la voz e imagen de la participante durante la celebración de la jornada #SpinUOC 2026, en la que se presentarán los proyectos ganadores con la proyección del vídeo aportado por la participante en el marco de los premios en la página web de la UOC, así como en los medios de comunicación propios de la UOC y en los perfiles corporativos de la universidad en las redes sociales, con el fin de difundir, promocionar y comunicar el premio, y para hacer la difusión de los proyectos ganadores.
- En caso de resultar finalista, la UOC comunicará los datos personales que sean estrictamente necesarios para la selección de las ganadoras a la Universidad de Santiago de Compostela, como miembro del jurado, de acuerdo con lo especificado en las presentes bases de la convocatoria de los premios.
- Hacer una evaluación y un seguimiento de la actividad por medio de estadísticas y encuestas de satisfacción relacionadas con los premios.
- Si las participantes nos autorizan a ello, mediante la cumplimentación de los campos de información voluntaria del formulario, los datos rellenados serán tratados para analizar el alcance y repercusión de la actividad.
- Si las participantes nos autorizan a ello, remisión de información relativa a servicios y actividades de Hubbik, así como de actualidad informativa relativa al emprendimiento.

Legitimación del tratamiento

- Ejecución de un contrato (las bases de la convocatoria de los premios).
- El interés legítimo en la evaluación y el seguimiento de la actividad por medio de estadísticas y encuestas de satisfacción relacionadas con los premios.
- El consentimiento manifestado mediante la cumplimentación de campos voluntarios en el formulario para analizar el alcance y repercusión de la actividad.
- El consentimiento para la remisión de información relativa a servicios y actividades de Hubbik, así como de actualidad informativa relativa al emprendimiento.

En todo caso, se podrá retirar en cualquier momento el consentimiento prestado, a través

de los medios indicados en el apartado "Derechos de las personas interesadas" de este documento.

Plazo de conservación

Los datos personales se conservarán durante el tiempo que dure la realización de esta convocatoria de los premios. En relación con la finalidad relativa a la remisión de información relativa a servicios y actividades de Hubbik, así como de actualidad informativa relativa al emprendimiento, sus datos personales serán tratados hasta que usted nos solicite que dejemos de hacerlo.

Una vez terminado el periodo indicado, la UOC conservará los datos personales bloqueados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que puedan generar responsabilidades legales relativas a las finalidades indicadas. Cuando expiren esas responsabilidades, los datos personales se eliminarán de forma definitiva.

Personas destinatarias

Los datos que nos facilite en la participación en esta convocatoria serán comunicados a tercera personas si es necesario para cumplir con las obligaciones legales que en cada caso correspondan.

En caso de resultar finalista en los términos indicados en la cláusula 3 del presente documento, a la Universidad de Santiago de Compostela como miembro del jurado, para la finalidad de seleccionar a las ganadoras.

Asimismo, la UOC cuenta con proveedores que la asisten en la ejecución de diferentes tareas relacionadas con el tratamiento de sus datos de carácter personal.

Medidas de seguridad

La UOC tratará los datos personales de forma absolutamente confidencial. Asimismo, ha implementado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de estos datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícitos. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

Derechos de las personas interesadas

Las personas interesadas tienen los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derecho	¿En qué consiste?
Derecho de acceso	Consultar qué datos personales tenemos.
Derecho de rectificación	Modificar los datos personales que tenemos cuando sean inexactos.
Derecho de oposición	Solicitar que no tratemos los datos personales para algunos fines concretos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.
Derecho de supresión	Solicitar que eliminemos los datos personales.
Derecho de limitación	Solicitar que limitemos el tratamiento de los datos personales.
Derecho de portabilidad	Solicitar que le entreguemos en formato informático la información que tenemos.
Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente	Presentar una reclamación. Sin perjuicio del ejercicio de sus derechos ante el responsable del tratamiento, en cualquier momento puede presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos, a través de la página web www.apdcat.cat .

Para ejercer los derechos, únicamente deberá remitir una comunicación a la UOC por correo electrónico a la dirección fuoc_pd@uoc.edu, con la referencia "Protección de datos". La solicitud deberá contener, en su caso, una copia de su DNI o un documento identificativo equivalente, así como el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, se le podrá requerir que la subsane. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

DECIMOCUARTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud comporta:

- La aceptación de las bases de esta convocatoria.
- La aceptación, por la persona participante, del cumplimiento del itinerario descrito en estas bases.
- La asistencia al evento #SpinUOC 2026, que se celebrará el día 18 de junio de 2026, en caso de resultar entre los proyectos finalistas. La aceptación de las personas ganadoras de proporcionar a la UOC, cuando esta lo requiera, unos breves datos sobre la evolución del proyecto durante el año que sigue a la presentación llevada a cabo en el #SpinUOC 2026, para mantener con ella la relación y la colaboración, así como para que pueda publicarlos en las memorias de actividades y en otras tareas informativas de la universidad relacionadas con el programa #SpinUOC.
- La UOC se reserva el derecho de ampliar los plazos establecidos en esta convocatoria si lo considera oportuno, o bien de anularlos o suspenderlos, siempre y cuando haya una causa justificada por motivos de fuerza mayor, imperativos legales u otros criterios. En dicho supuesto, la UOC quedará exenta de cualquier obligación o compensación hacia las personas participantes.
- En caso de que se incurra en el incumplimiento parcial o total de las normas de participación establecidas en estas bases, la UOC podrá excluir de la convocatoria a la persona o las personas participantes.
- Las personas seleccionadas se comprometen a seguir todas y cada una de las fases establecidas en estas bases reguladoras, salvo que concurra alguna causa debidamente justificada y acreditada documentalmente. En caso de que el comité técnico aprecie que la causa de desistimiento no está debidamente justificada, o que ha habido mala fe o temeridad, la persona seleccionada quedará excluida para poder concurrir en futuras ediciones del SpinUOC, así como en otros programas de emprendimiento ofrecidos por la UOC.

DECIMOQUINTA. JURISDICCIÓN

- Estas bases se rigen por las leyes del Estado español.
- Cualquier controversia o litigio derivado de estas bases y de las ayudas otorgadas será sometida a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Los solicitantes y beneficiarios renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Barcelona,

Xavier Vilajosana
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento

ANEXO I. DATOS QUE SE RECOGEN EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

- Completa el formulario con tus datos
- Nombre y apellidos
- Correo electrónico de contacto
- Teléfono de contacto
- Fecha de nacimiento
- Ubicación geográfica: Barcelona (provincia); Cataluña (otras provincias); España (otras CC. AA.); Otro país
- Ciudad de residencia
- Programa de Hubbik en el que has participado: SpinUOC; EduTECH Emprèn; Otros
- Título del proyecto
- Estado de desarrollo del proyecto: Idea inicial; En fase de validación; En desarrollo; Ya en el mercado
- Tu rol o cargo dentro del proyecto
- ¿Cómo te has enterado del concurso? Incubadora virtual; Web; Redes sociales; Newsletter; Recomendación; Publicidad *online*; Buscador
- ¿Quieres recibir información de otros proyectos y actividades Hubbik relacionados con el emprendimiento? Sí; No